

0 6 JUL 2023

"Por medio de la cual se conforman los grupos de trabajo que hacen parte de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y se dictan otras disposiciones"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 277 de la Constitución Política y los numerales 6, 7, 8, 29 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución No. 211 de 2020¹, la generación, análisis y uso de información sobre el cumplimiento de las funciones públicas y los factores y riesgos que la puedan afectar es uno de los principales insumos para orientar la toma de decisiones oportunas y calificadas en el ejercicio de las funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación. De igual forma, la capacidad de las entidades para extraer información relevante por medio de datos, herramientas y técnicas de análisis es un mecanismo para la lucha efectiva contra la corrupción y la identificación de los riesgos en la gestión pública.

Que el numeral 1.2.1. del artículo 1 del Decreto Ley 1851 de 2021 creó la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, como una dependencia vinculada a la Viceprocuraduria General, para el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 18 del Decreto Ley 262 de 2000².

Que, con el objeto de fortalecer el desarrollo de las competencias asignadas a la Procuraduría General de la Nación, asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones otorgadas por el Decreto Ley 1851 de 2021 a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y atendiendo a las necesidades del servicio de la entidad originadas por la implementación del modelo y de la política de producción, administración, análisis y transformación de la información, así como el cubrimiento de las exigencias que surjan a partir del tratamiento de los datos y del manejo de los sistemas de información misionales, es indispensable organizar internamente dicha dependencia con la creación de grupos internos de trabajo, la asignación y distribución de funciones y la adopción de medidas complementarias.

Que es indispensable consolidar una sólida capacidad anticipatoria, soportada en los mecanismos de gestión del conocimiento, los cuales permiten identificar oportunamente factores de riesgo asociados con la ocurrencia de hechos o comportamientos que

¹ "Por la cual se crea el Grupo de Trabajo Unidad de Gestión de Información e Inteligencia -UGII de la Procuraduría General de la

² Modificado por el artículo 8 del Decreto Ley 1851 de 2021.



(0 6 JUL 2023)

"Por medio de la cual se conforman los grupos de trabajo que hacen parte de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y se dictan otras disposiciones"

impliquen actos de corrupción, vulneración de los derechos humanos o afectación al patrimonio público.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO ESTRATÉGICO, ANÁLISIS DE DATOS E INFORMACIÓN. La Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 8 del Decreto Ley 1851 de 2021, y las demás asignadas por la ley o por la Procuradora General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN. La Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá la siguiente organización interna:

- 1. Grupo de Gestión y Analítica de Datos
- Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

PARÁGRAFO PRIMERO: Los grupos estarán a cargo de un(a) coordinador(a) designado por la Procuradora General de la Nación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los grupos de trabajo creados en la presente resolución no modifican la estructura de la planta de personal de la entidad, al tratarse de formas operativas móviles de distribución de tareas para cumplir labores propias de la dependencia, conformados por el personal que designe la Procuradora General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: GRUPO DE GESTIÓN Y ANALÍTICA DE DATOS. El Grupo de Gestión y Analítica de Datos tendrá las siguientes funciones:

- 1. Asesorar y ejecutar la implementación de soluciones de analítica e inteligencia de negocios que fundamenten la toma de decisiones.
- 2. Proporcionar el insumo técnico a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e información para el diseño e implementación del modelo de producción y transformación de la información.
- Suministrar el insumo técnico para la implementación de la política y lineamientos estratégicos respecto a estándares, marco normativo y mejores prácticas en materia de gobierno de transparencia y datos abiertos de la Procuraduría General de la Nación.



"Por medio de la cual se conforman los grupos de trabajo que hacen parte de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y se dictan otras disposiciones"

- 4. Recibir las solicitudes de publicación de conjuntos de datos abiertos, evaluación de calidad de datos y desarrollo de soluciones de analítica e inteligencia de negocios y formular propuestas para la aprobación y priorización por parte de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.
- 5. Adelantar las etapas de desarrollo, pruebas y puesta en producción de las soluciones de analítica e inteligencia de negocios aprobadas y priorizadas por el Despacho del Viceprocurador General, con la asesoría tecnológica de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital (TIC) en materia de infraestructura y recursos tecnológicos.
- 6. Diseñar e implementar soluciones para la transformación y publicación de los conjuntos de datos abiertos aprobados y priorizados por la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.
- 7. Implementar procesos de aseguramiento de calidad de datos que incluyan la evaluación de los conjuntos de datos aprobados y priorizados por la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y la elaboración de recomendaciones de mejora.
- 8. Diseñar e implementar instrumentos que permitan contar con la información necesaria para identificar y gestionar riesgos y alertas estratégicas relacionadas con las competencias misionales de la Procuraduría General de la Nación.
- 9. Acompañar a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información en los procesos de intercambio de información, en conjunto con los usuarios funcionales y la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.
- 10. Diseñar, implementar y mantener el modelo lógico de analítica de datos y el modelo de producción y transformación de información de la Procuraduría General de la Nación, incluyendo las diferentes fuentes de información, internas y externas, que impacten el ejercicio de las funciones misionales de la entidad, según las directrices tecnológicas emitidas por la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.
- 11. Monitorear el uso, apropiación y funcionamiento de las soluciones de analítica desarrolladas y brindar soporte a los usuarios.
- 12. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las áreas de la entidad en la explotación y análisis de datos e identificar los requerimientos técnicos, recursos, productos, responsables e indicadores necesarios para el adecuado funcionamiento del grupo de trabajo.
- 13. Las demás funciones correlativas o complementarias a las anteriores o que, conforme a la naturaleza de sus actividades, le asigne la Procuradora General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE FUNCIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONAL. El Grupo de Administración y Soporte Funcional de Sistemas de Información Misional tendrá las siguientes funciones:

Ord



0 6 JUL 2023

"Por medio de la cual se conforman los grupos de trabajo que hacen parte de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y se dictan otras disposiciones"

- 1. Administrar a nivel funcional los sistemas de información misionales de la entidad.
- 2. Resolver oportunamente los incidentes e inquietudes funcionales formulados por los usuarios, respecto a la operación y gestión de los sistemas de información misional de la entidad.
- 3. Proponer a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información los planes, políticas, programas y acciones para la optimización de los sistemas de información misional de la entidad.
- 4. Definir e implementar mecanismos de control y seguimiento al funcionamiento y operación de los sistemas de información misional y presentar un informe del resultado de esta actividad a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.
- 5. Liderar la estrategia de uso y apropiación de los sistemas de información misional de la entidad.
- 6. Atender las solicitudes de creación, activación, desactivación de usuarios de los sistemas de información misional, de acuerdo con las solicitudes recibidas y autorizadas.
- 7. Registrar las solicitudes de apoyo e incidentes en el uso de los sistemas de información misional y generar estadísticas de requerimientos y niveles de servicio.
- Monitorear la información almacenada en los sistemas misionales de información de la entidad y comunicar las inconsistencias detectadas a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.
- 9. Responder oportunamente los derechos de petición o solicitudes de información internas o externas que, por su contenido, requieran ser atendidos consultando los sistemas de información misionales de la entidad.
- 10. Elaborar los informes requeridos por la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, en el marco de la formulación de planes estratégicos y herramientas de medición de la gestión misional de la entidad.
- 11. Las demás funciones correlativas o complementarias a las anteriores o que, conforme a la naturaleza de sus actividades, le asigne la Procuradora General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: COORDINADORES DE GRUPO. Ambos equipos de trabajo tendrán un (1) coordinador, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al grupo de trabajo e implementar las acciones de mejoramiento continuo establecidas por la Oficina de Control Interno y las que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 8 del Decreto Ley 1851 de 2021, y en las demás normas legales y reglamentarias.



"Por medio de la cual se conforman los grupos de trabajo que hacen parte de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y se dictan otras disposiciones"

- Concertar y hacer seguimiento a los compromisos laborales de los servidores que conforman su grupo de trabajo y realizar la calificación o evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de carrera y provisionales que conforman su grupo de trabajo.
- 3. Distribuir y organizar las tareas y cargas de trabajo entre los integrantes del grupo a su cargo.
- 4. Elaborar y consolidar los informes, reportes y estadísticas propios de las funciones y la gestión de su grupo de trabajo, y los demás solicitados por los usuarios internos y externos.
- 5. Realizar el control y seguimiento de las actividades ejecutadas por los integrantes del grupo a su cargo.
- 6. Impartir instrucciones u orientaciones adecuadas y adoptar las medidas necesarias, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de las funciones del grupo a su cargo.
- 7. Informar permanentemente a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información el estado de los asuntos a cargo y formular las recomendaciones pertinentes.
- 8. Actuar concertadamente con la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y las coordinaciones que dependen de esta, en procura del debido funcionamiento de la Dirección y del logro de los objetivos comunes.
- 9. Realizar el seguimiento y control a la ejecución de las actividades de los contratistas vinculados por la entidad para el apoyo de la gestión de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y actuar coordinadamente con quien ejerza la supervisión de los contratos, cuando tales funciones no le hayan sido asignadas.
- 10. Contribuir en el diseño del Mapa de Riesgos, el Plan Operativo Anual y demás instrumentos gerenciales, de planeación, control, ejecución y organización de las actividades de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, en aspectos que correspondan a las funciones del grupo a su cargo.
- 11. Atender y responder las solicitudes relacionadas con el trámite de los asuntos que competen al grupo a su cargo.
- 12. Velar por el uso, conservación y manejo de los equipos y bienes asignados al grupo de trabajo.
- 13. Elaborar los informes relativos al área de su desempeño funcional.
- 14. Revisar y actualizar los procesos y procedimientos a cargo del grupo de trabajo a su cargo y realizar los trámites para su adopción.
- 15. Asegurar el cumplimiento de las labores del archivo de gestión propias del grupo de trabajo a su cargo.
- 16. Velar por el suministro oportuno de las herramientas y elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones del grupo y por su adecuada distribución y uso.



"Por medio de la cual se conforman los grupos de trabajo que hacen parte de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información y se dictan otras disposiciones"

- 17. Conceder permisos por causas justificadas a los funcionarios que integran el grupo o división bajo su responsabilidad, en virtud de lo dispuesto en las normas aplicables a esta materia.
- 18. Proyectar los actos administrativos, oficios, instructivos, manuales o cualquier otro instrumento para firma o consideración de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.
- 19. Adelantar las actividades de capacitación en el desarrollo de las funciones asignadas a cada uno de los miembros del grupo de trabajo.
- 20. Las demás funciones correlativas o complementarias a las anteriores, conforme a la naturaleza de sus actividades.

ARTÍCULO SEXTO: REUBICACIÓN DE LOS SERVIDORES. Por necesidades del servicio o por razones de conveniencia operativa y administrativa, el Viceprocurador General podrá solicitar a la Procuradora General la redistribución de actividades y la reubicación interna en los grupos de trabajo de los funcionarios que presten sus servicios en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SOPORTE TÉCNICO, RECURSOS TECNOLÓGICOS, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Corresponde a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital garantizar la operación de los sistemas de información, el funcionamiento de los equipos, el soporte técnico, los mecanismos de interoperabilidad y el mantenimiento necesario para la operación y prestación de las funciones asignadas a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, así como asesorarla en temas relacionados con la seguridad de la información y demás aspectos tecnológicos.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones Nos.786 de 2019 y 211 de 2020, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Procuradora General de la Nación

Proyectó: Ariadna Vargas Malaver – Despacho Viceprocuraduría General de la Nación Despacho Proyectó: Ariadna Vargas Malaver – Despacho Viceprocuraduría General de la Nación Despacho Proyectó: Ariadna Vargas Malaver – Despacho Viceprocuraduría General de la Nación Despacho De

Revisó: Andrés Higuera Africano – Despacho Procuradora General de la Nación Silvio Luis Rivadeneira Stand – Despacho Procuradora General de la Nación &

Marialicia López Iglesias - Despacho Procuradora General de la Nación

Aprobó: Angely Carolay Gómez Camargo - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información

Silvano Gómez Strauch – Viceprocurador General de la Nación

Vanessa Varón Garrido - Secretaria privada

CM2